



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00003-00
Demandante (s):	JIMENA ANDREA MORENO ROZO
Demandado (s):	SERVICIO Y ATENCIÓN EN SALUD SANAS IPS S.A.S., representada legalmente por su Director o quien haga sus veces.
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Apoderado:	ASDRUBAL JAVIER GARCÍA TOVAR

Cumplidas las exigencias del Art. 25 del C.P.T.S.S y SS y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 se **ADMITE DEMANDA ORDINARIA LABORAL** de:

JIMENA ANDREA MORENO ROZO, contra:

- SERVICIO Y ATENCIÓN EN SALUD SANAS IPS S.A.S., representada legalmente por su Director o quien haga sus veces.

Y SOLIDARIAMENTE CONTRA:

- INVER3 SAS, representada legalmente por su Director o quien haga sus veces.
- MEDIMAS EPS – SAS, representada legalmente por FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA o quien haga sus veces.
- ECOOPSOS EPS S.A.S, representada legalmente por su Director o quien haga sus veces.

Imprímasele el trámite de un proceso de primera instancia

A los accionados **el apoderado del demandante** los notificará a la dirección electrónica que posean en el Certificado de Cámara de Comercio (para entidades de derecho privado) conforme lo prevé el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020, al que se debe dar cumplimiento** y se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente diez (10) días hábiles de traslado para que conteste la demanda, caso contrario se emplazará en el Registro Nacional de Emplazados Art. 108 C.G.P. en concordancia con el Art. 10 del Decreto en cita, se le designará Curador – ad litem y en consecuencia el trámite normal procesal.

Con la contestación deberán aportar los documentos que tengan en su poder. Se exhorta a la parte actora para que facilite los medios aquí dispuestos.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor **ASDRUBAL JAVIER GARCÍA TOVAR**, como apoderado (a) del demandante, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 008 Hoy
015 de febrero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac45f679d74592ea944732af4d232d2291585ef61693f73921902074a206d5b**

Documento generado en 14/02/2022 10:13:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>